

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1221

FECHA 23/12/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1221 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000326 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000327 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 – 2016, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DPTAL CESAR"
- DECRETO 000328 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000330 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETO No

000326

DE

14 DIC 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Resolución SSPD No. 20164010052675 de fecha 09/11/2016 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al Municipio de **PAILITAS -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar **SIIF** año 2016 generado en relación al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta de la existencia de un Saldo por Certificar para la partida presupuestal del gasto 03-3-2152511 - 95 por la suma de \$ 249.849.313,28, correspondiente al Municipio de **PAILITAS -CESAR-**.

Que así mismo mediante Memorando LPGH 2796 de fecha 12 de Diciembre de 2016 la Oficina de Gestión Humana del Departamento informa a esta dependencia que de los \$30.000.000,00 incorporados al presupuesto para pagos de Bonos Pensionales SSF solo fueron utilizados \$ 9.533.000,00, lo cual es concordante con el Informe Mensual de Ejecución de Ingresos a fecha 14/12/2016 el cual registra un saldo por recaudar por la suma de \$ 20.467.000,00.

Que por lo anterior y dado el carácter de recursos SSF se requiere tramitar los respectivos ajustes (reducción presupuestal) en relación al valor pendiente por recaudar al interior del Programa de Transferencias Corrientes de Previsión y Seguridad Social de la Unidad Ejecutora 03, que permita llevar dicho saldo a cero y de esta manera garantizar una adecuada ejecución del presupuesto de la presente anualidad.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 026 del día 13 de Diciembre de 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción presupuestal, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

realización de las respectivas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal 2016 por la suma \$ 270.316.313,28 a efectos de excluir del presupuesto los correspondientes saldos por certificar y así garantizar una adecuada ejecución del presupuesto de la presente anualidad.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional en cuanto al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y en relación el grupo de los municipios descertificados y las transferencias corrientes de previsión y seguridad social a cargo de la Gobernación del Cesar por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 270.316.313,28) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 270.316.313,28
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 249.849.313,28
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 249.849.313,28
03 - 010205	Transferencias	\$ 249.849.313,28
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 249.849.313,28
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 249.849.313,28
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 249.849.313,28
03 - 01020502010103	Participación para AP y SB	\$ 249.849.313,28
03 - 010205020101030214 - 95	Municipio de Pailitas	\$ 249.849.313,28
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 20.467.000,00
03 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 20.467.000,00
03 - 020104	Para Pago de Cuotas Partes de Bonos Pensionales o Bonos Pensionales	\$ 20.467.000,00
03 - 02010401 - 68	Para Pagos de Bonos Pensionales SSF	\$ 20.467.000,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 270.316.313,28

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 270.316.313,28



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 20.467.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 20.467.000,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 20.467.000,00
03 - 1 - 3 3 4 1 - 68	Bonos Pensionales SSF	\$ 20.467.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 249.849.313,28
03 - 3 - 2 1 5 25 11 - 95	Municipio Descertificado - Pailitas	\$ 249.849.313,28
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 270.316.313,28

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No

000327

DE

14 DIC 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DPTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 39 y 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, acorde con lo estipulado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del referido Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y en este sentido a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y en atención a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo consagrado en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expide el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 39 del referido decreto 1949 de 2012, dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos de funcionamiento del Sistema y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012.

Que de igual modo el artículo 44 ibídem, señaló entre otros aspectos que mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR, lo cual se realizará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema, cuyos ingresos y gastos tendrán para todos los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del SGR.



DECRETO No

000327

DE

14 DIC 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DPTAL CESAR

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 9° del Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012, el Departamento Nacional de Planeación DNP con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Que en ese sentido mediante certificaciones calendadas 6 y 22 de Julio de 2016 expedidas por la Tesorera General del Departamento se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por concepto de **ASIGNACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARÍAS TÉCNICAS OCAD - SGR** según artículo 9° del Decreto 1075 de 2012, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Asignación para Fortalecimiento de Secretarías Técnicas OCAD Departamental - SGR según artículo 9° del Decreto 1075 de 2012	\$ 64.375.000,00
TOTAL RECURSOS A DISTRIBUIR	\$ 128.750.000,00

Que en ese orden de ideas, mediante Memorandos GC-MEM-HDA 394 y GC-MEM-HDA 430 calendados 19 de Julio y 3 de Agosto de 2016 respectivamente y posteriormente reiterado mediante Memorando GC-MEM - HDA 646 del día 24 de Noviembre de 2016, la Secretaría de Hacienda del Departamento solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento información sobre los lineamientos para incorporación de los respectivos recursos al capítulo independiente del Presupuesto del bienio 2015 - 2016.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante Oficio GC-OAPD 508 de fecha 06 de Diciembre de 2016 expide las directrices técnicas para afectación presupuestal de las respectivas partidas del capítulo independiente (Unidad 99) del Presupuesto del Departamento del bienio 2015 - 2016.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar la incorporación de recursos anteriormente puntualizada al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del bienio 2015 - 2016, que permita incrementar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar de conformidad con lo establecido por los artículos 39 y 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, artículo 9° del Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012 y demás disposiciones concordantes con las metas y estrategias contenidas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2012 - 2015 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese a un capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 128.750.000,00) M/CTE**, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR según asignaciones que realiza el DNP para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2015 - 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:





POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DPTAL CESAR

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 128.750.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 128.750.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 128.750.000,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 128.750.000,00
99 - 0401010501 01 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 128.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 128.750.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 128.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 53 - 09	Materiales y Suministro	\$ 128.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 128.750.000,00

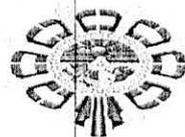
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2016

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jacqueline González Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador



DECRETO No

000328

de 2016

14 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)" de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 139 del 10 de diciembre de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 139 del 10 de diciembre de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2016.





DECRETO No 000328 de 2016

JUN 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

Que el MEN continúo con la labor de solicitar a las ETC la información relacionada con el costo de las nóminas de pensionados, con el fin de actualizar las proyecciones de estos costos para el cierre de la vigencia 2016.

Que, en virtud de lo anterior, en el presente Documento de Distribución se realiza una asignación definitiva de las doce doceavas de la participación de educación que permita completar los recursos necesarios para la financiación de las nóminas de pensionados.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 11 - 2016, el cual en cumplimiento de las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), contiene los aspectos relacionados con la distribución de los recursos de cancelaciones.

Que al Departamento del Cesar mediante documento de distribución SGP-11-2016 de noviembre 17 de 2016, obtuvo una asignación definitiva de cancelaciones la suma de **\$225.654.773. (Anexo 3).**

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP **CANCELACIONES**, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$225.654.773.**

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016 la suma de **\$ 225.654.773** asignación de recursos definitivos de cancelaciones, asignados mediante documento de distribución SGP-11-2016 del 17 de noviembre de 2016. (Anexo 1).

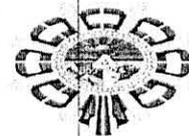
Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, se hace necesario realizar los ajustes Presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos la suma de **\$225.654.773** asignación definitiva para **CANCELACIONES.**

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

Fr



DECRETO No

000328

de 2016

14 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** CANCELACIONES por la suma de **\$225.654.773** distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$225.654.773
04 – 010205 -	TRANSFERENCIAS	\$225.654.773
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$225.654.773
04 – 0102050201 -	De Nivel Nacional	\$225.654.773
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$225.654.773
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones - Educación	\$225.654.773
04 – 0102050201010103 -	Cancelaciones	\$225.654.773
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$225.654.773

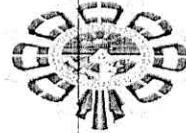
SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$225.654.773
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimiento Franco con el Cesar	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$225.654.773
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 2 - 27	Pensiones Personal Administrativo Nacionalizados	\$225.654.773
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$225.654.773

[Handwritten signature]



El camino del desarrollo y la *PAZ*



DECRETO No

000328

de 2016

24 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento *Ja*

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR *ll*



15 DIC 2016

DECRETO No

000330

de 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 139 del 10 de diciembre de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 139 del 10 de diciembre de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2016.

g
PA

15 DIC 2016

DECRETO No 000330 de 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificaciones de fecha 11 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante los meses de **agosto a noviembre de 2016**, recursos **SGP – EDUCACION** (Población Atendida) son por la suma de **\$224.825.610**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 224.825.610** rendimientos financieros generados durante los meses de **agosto a noviembre de 2016**.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 24 de agosto de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante los meses de **agosto a noviembre de 2016**, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de **\$ 2.549.262,36**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 2.549.262,36** rendimientos financieros generados durante los meses de **agosto a noviembre de 2016**.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

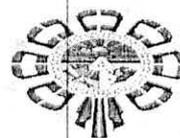
Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de **\$ 227.374.872,36** distribuidos según la siguiente pormenorización:





15 DIC 2016

DECRETO No 000330 de 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$224.825.610
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$224.825.610
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$224.825.610
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$224.825.610
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$224.825.610
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$2.549.262,36
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$2.549.262,36
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$2.549.262,36
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$2.549.262,36
04 - 020702010102 - 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Cancelaciones	\$2.549.262,36
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$227.374.872,36

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - -	INVERSION	\$227.374.872,36
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$227.374.872,36
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$227.374.872,36
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$227.374.872,36
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$2.549.262,36
04 - 3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$2.549.262,36
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$2.549.262,36

73



DECRETO No 000330 de 2016

15 DIC 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

04 -3 - 2 1 3 1 1 3 6 - 27	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo – Rendimientos Vigencia	\$2.549.262,36
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Otros Proyectos para Calidad	\$224.825.610
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Otros Proyectos de Calidad – Rendimientos	\$224.825.610
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$227.374.872,36

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016


BONNIE CAROLINA HAMBURGUER RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda del Departamento Del Cesar

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – FUNCIONARIO SGP – EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR